



MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO



MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)

Fundación Protección e Infancia Miraluz

I.- PRESENTACIÓN

La Fundación Protección e Infancia Miraluz es una organización sin fines de lucro creada en mayo del año 2026 por un grupo de ex compañeros de trabajo que, luego de compartir experiencias profesionales en el ámbito social y comunitario, decidieron unirse con el propósito de desarrollar un proyecto enfocado en la protección integral de niños, niñas y adolescentes. La fundación nace a partir de una visión común centrada en la promoción de los derechos de la infancia, el fortalecimiento de las familias y la creación de espacios seguros, inclusivos y libres de violencia para todas las personas vinculadas a la institución.

Desde sus inicios, la Fundación Protección e Infancia Miraluz ha buscado transformarse en un referente de trabajo ético y comprometido con el bienestar social, desarrollando programas orientados al acompañamiento psicosocial, la orientación familiar, la prevención de situaciones de vulneración de derechos y la promoción de factores protectores dentro de las comunidades. Su labor se basa en principios de respeto, dignidad humana, responsabilidad social y compromiso permanente con la infancia y adolescencia.

En consideración a la relevancia del trabajo que realiza la institución y a la necesidad de garantizar ambientes seguros para niños, niñas y adolescentes, la fundación ha elaborado el presente Modelo de Prevención de Delitos (MPD), instrumento que establece lineamientos, procedimientos y mecanismos de control destinados a prevenir situaciones que puedan afectar la integridad de las personas, el correcto funcionamiento institucional y el cumplimiento de las normativas legales vigentes.

Este modelo constituye una herramienta fundamental para promover una cultura organizacional basada en la transparencia, la ética y la responsabilidad, fortaleciendo la confianza de las familias, trabajadores, colaboradores y organismos vinculados al quehacer institucional. Asimismo, busca asegurar que todas las acciones desarrolladas por la fundación se ejecuten bajo estándares de protección, probidad y respeto hacia los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

El MPD también representa el compromiso institucional con la mejora continua, la prevención de riesgos y el desarrollo de prácticas responsables que permitan fortalecer la calidad de las intervenciones sociales realizadas por la organización.



II.- OBJETIVOS DEL MPD

El Modelo de Prevención de Delitos de la Fundación Protección e Infancia Miraluz tiene como finalidad principal establecer un conjunto de medidas preventivas y procedimientos internos destinados a identificar, prevenir y enfrentar posibles riesgos asociados a conductas ilícitas, faltas éticas o situaciones de vulneración de derechos dentro del contexto institucional.

A través de este modelo, la fundación busca promover una cultura organizacional basada en el respeto, la responsabilidad y el compromiso con la protección integral de niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de los equipos de trabajo y asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.

Uno de los principales objetivos del MPD es establecer mecanismos claros de actuación que permitan orientar el comportamiento de trabajadores, voluntarios, directivos y colaboradores, promoviendo prácticas transparentes y seguras en todas las áreas de funcionamiento institucional. De esta manera, se busca prevenir situaciones de abuso, maltrato, negligencia, discriminación o cualquier otra conducta que pueda afectar el bienestar físico o emocional de los NNA.

Asimismo, el modelo pretende fortalecer los procesos de selección y supervisión del personal, asegurando que todas las personas que mantengan contacto con niños, niñas y adolescentes cuenten con las competencias técnicas, personales y éticas necesarias para desempeñar adecuadamente sus funciones.

Otro objetivo fundamental consiste en promover la capacitación permanente de los equipos de trabajo en materias relacionadas con protección de la infancia, prevención de delitos, convivencia laboral, buen trato y correcto uso de los recursos institucionales y públicos.

El MPD también busca garantizar la existencia de canales de denuncia seguros y confidenciales, permitiendo que cualquier situación irregular pueda ser informada de manera oportuna, resguardando la protección de quienes denuncian y favoreciendo investigaciones objetivas y transparentes.

Finalmente, el modelo tiene como propósito consolidar un sistema permanente de supervisión y evaluación que permita revisar continuamente los riesgos institucionales, implementar mejoras y fortalecer el compromiso ético de la organización con la comunidad.



III.- MARCO NORMATIVO MPD

El presente Modelo de Prevención de Delitos se fundamenta en el conjunto de normas legales y principios internacionales que regulan la protección de la infancia, la responsabilidad institucional y el correcto actuar de las organizaciones sociales en Chile.

En primer lugar, la fundación reconoce la importancia de la Constitución Política de la República de Chile como base del ordenamiento jurídico nacional, especialmente en lo relativo a la protección de la dignidad humana, la igualdad ante la ley y la garantía de derechos fundamentales.

Asimismo, el modelo considera la Ley N.º 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, normativa que establece la responsabilidad de las organizaciones respecto de determinados delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones y la necesidad de implementar mecanismos preventivos adecuados.

Del mismo modo, la Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia constituye uno de los principales fundamentos de este documento, ya que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y establece obligaciones específicas para las instituciones que trabajan con población infantojuvenil.

El MPD también se sustenta en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, tratado internacional ratificado por Chile que obliga al Estado y a las organizaciones a adoptar medidas orientadas a garantizar el interés superior del niño y su protección frente a cualquier forma de violencia, abuso o vulneración.

Además, se consideran disposiciones establecidas en el Código del Trabajo, particularmente aquellas relacionadas con convivencia laboral, acoso, derechos de los trabajadores y condiciones adecuadas de desempeño.

En materia de protección y prevención, el modelo incorpora los principios contenidos en la Ley N.º 20.066 sobre violencia intrafamiliar, la Ley N.º 21.013 sobre maltrato relevante y la normativa relativa a protección de datos personales, especialmente respecto del manejo confidencial de la información de usuarios y trabajadores.

Junto con ello, el presente modelo incorpora criterios de probidad, transparencia y correcto uso de recursos públicos, considerando la responsabilidad ética y administrativa que posee la fundación en el desarrollo de sus proyectos y programas sociales.



IV.- ALCANCE MPD

El presente Modelo de Prevención de Delitos será aplicable a todas las personas que mantengan algún tipo de relación laboral, contractual o colaborativa con la Fundación Protección e Infancia Miraluz.

En este sentido, sus disposiciones deberán ser conocidas y respetadas por directivos, profesionales, trabajadores administrativos, voluntarios, estudiantes en práctica, asesores externos, prestadores de servicios y cualquier otra persona que participe directa o indirectamente en las actividades institucionales.

El alcance del MPD comprende todas las dependencias, programas, proyectos y actividades desarrolladas por la fundación, tanto en espacios físicos como en contextos virtuales o comunitarios. Esto incluye intervenciones con niños, niñas y adolescentes, actividades familiares, capacitaciones, reuniones, jornadas recreativas, acompañamientos territoriales y cualquier otra acción realizada bajo representación institucional.

Asimismo, el modelo será aplicable en materias relacionadas con prevención de delitos, protección de derechos, convivencia laboral, manejo de información confidencial, uso de recursos institucionales y relaciones con organismos públicos o privados.

La fundación considera que la prevención constituye una responsabilidad compartida, por lo que todas las personas vinculadas a la institución tendrán el deber de colaborar activamente en el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en este documento.

A continuación, se definen los lineamientos principales sobre los cuales versa este modelo:



LINEAMIENTO 1

Procedimiento Integral para la Evaluación y Selección de Personal en Fundación Protección e Infancia Miraluz.

La Fundación Protección e Infancia Miraluz desarrolla un proceso de reclutamiento y selección de personal basado en criterios de transparencia, objetividad e igualdad de oportunidades, asegurando el cumplimiento de las normativas legales vigentes y la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

El proceso comienza con un análisis de las necesidades institucionales, definiendo el perfil del cargo, las competencias requeridas y los recursos necesarios para la contratación. Posteriormente, el Directorio aprueba la creación de la vacante y verifica que el cargo cumpla con todas las exigencias legales relacionadas con el trabajo con NNA, especialmente en materias de antecedentes e inhabilidades.

Una vez aprobada la vacante, la fundación realiza la difusión de la oferta laboral a través de portales de empleo, redes sociales y medios institucionales, promoviendo una amplia participación de postulantes. Los interesados deben presentar currículum vitae actualizado y certificados de antecedentes e inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Posteriormente, se realiza una revisión curricular considerando experiencia laboral, formación académica y competencias asociadas al cargo. Los postulantes seleccionados participan en entrevistas iniciales, técnicas y psicológicas, destinadas a evaluar conocimientos, habilidades profesionales, manejo emocional y capacidades relacionales necesarias para desempeñarse dentro de la institución.

Dependiendo del cargo, también podrán realizarse entrevistas con integrantes del equipo directivo o técnico de la fundación. Finalizado el proceso de evaluación, se comparan los antecedentes de los candidatos y se selecciona a la persona que mejor se ajuste al perfil requerido y a los principios institucionales.

Antes de formalizar la contratación, el postulante deberá presentar documentación obligatoria que acredite su idoneidad técnica y legal, incluyendo certificados de estudios, experiencia laboral, antecedentes para fines especiales, verificación de inhabilidades para trabajar con menores y declaración jurada correspondiente.

Una vez contratado, el trabajador participa en un proceso de inducción institucional orientado a entregar información sobre protocolos internos, normas de convivencia, políticas de prevención y lineamientos éticos de la fundación. Además, durante el primer mes se realiza una evaluación de desempeño para apoyar su adaptación y fortalecer el adecuado ejercicio de sus funciones.



La fundación mantiene registros físicos y digitales de todo el proceso de selección y contratación, resguardando la confidencialidad de la información y asegurando que los procedimientos se desarrollen de manera justa, transparente y acorde a los valores institucionales.

LINEAMIENTO 2:

Plan de inducción y capacitación permanente en materias de delitos contra NNA y correcto uso de los recursos públicos

El objetivo de este plan es facilitar la adaptación, aprendizaje y formación de los trabajadores y colaboradores de la Fundación Protección e Infancia Miraluz, entregando herramientas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones y promoviendo una cultura institucional basada en la protección integral de niños, niñas y adolescentes, la ética y la transparencia.

El proceso de inducción permite orientar al trabajador respecto a sus funciones, responsabilidades, normas institucionales, prevención de delitos y correcto uso de recursos públicos, favoreciendo así un ambiente laboral seguro y de calidad.

PERÍODO	RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	PERÍODO	RESPONSABLES
Primera semana de ingreso	Equipo Directivo y Director/a	Presentación del equipo de trabajo, dependencias, organigrama institucional, funciones del cargo, normas de convivencia y lineamientos institucionales.	Facilitar la integración del trabajador y entregar conocimientos básicos para el desempeño de sus funciones.	Primera semana de ingreso	Equipo Directivo y Director/a
Segunda semana	Director/a	Entrega de materiales de trabajo, protocolos internos, correos institucionales, contactos relevantes y documentación técnica necesaria para el cargo.	Que el trabajador cuente con herramientas administrativas y técnicas para desarrollar adecuadamente sus labores.	Segunda semana	Director/a
Durante los primeros	Responsable de Prevención del Delito (RPD)	Entrega de reglamentos internos, protocolos de	Que el trabajador conozca las normas	Durante los primeros	Responsable de Prevención del Delito (RPD)



días de ingreso		prevención, canales de denuncia, normas de protección de NNA y orientaciones sobre prevención de delitos y uso correcto de recursos públicos.	institucionales, compromisos éticos y procedimientos preventivos de la fundación.	días de ingreso	
Primer mes de trabajo	Director/a y Equipo Técnico	Evaluación del proceso de adaptación, retroalimentación y acompañamiento inicial al trabajador.	Favorecer la adaptación laboral y fortalecer el desempeño profesional dentro de la institución.	Primer mes de trabajo	Director/a y Equipo Técnico

Como parte del proceso, cada trabajador deberá firmar una declaración de compromiso institucional, donde se establece la obligación de respetar las políticas de la fundación, proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, denunciar situaciones de vulneración y colaborar en investigaciones internas cuando corresponda.

Asimismo, la fundación desarrollará capacitaciones periódicas relacionadas con prevención de delitos contra NNA, prevención del mal uso de recursos públicos y actualización normativa, promoviendo la mejora continua y el fortalecimiento de las competencias de los equipos de trabajo.

LINEAMIENTO 3.

La Fundación Protección e Infancia Miraluz, a través del Responsable de Prevención de Delitos (RPD) y el equipo directivo, ha elaborado una Matriz de Riesgos destinada a identificar factores de riesgo y protección relacionados con delitos contra niños, niñas y adolescentes, así como situaciones vinculadas al mal uso de recursos públicos.

Esta herramienta permite detectar riesgos presentes en las distintas actividades y programas desarrollados por la fundación, incorporando medidas preventivas orientadas a resguardar la seguridad de los NNA, trabajadores y colaboradores de la institución.

Para su elaboración se realizó previamente un diagnóstico institucional, considerando especialmente aquellos espacios, actividades y situaciones que podrían generar vulneraciones de derechos o riesgos para la organización.



Asimismo, se incorporaron acciones de autocuidado y fortalecimiento del clima laboral para promover ambientes de trabajo seguro y saludable.

A partir de la Matriz de Riesgos, el Responsable de Prevención de Delitos elaborará un Plan Trienal de Prevención, el cual incluirá medidas, estrategias y acciones preventivas destinadas a disminuir los riesgos identificados. Este plan será aprobado por el Directorio, difundido internamente y sometido a procesos permanentes de monitoreo y evaluación.

LINEAMIENTO 4.

Responsable y comité de prevención de delitos

El/La responsable de Prevención de Delitos (RPD) es designado por el Directorio de Fundación Miraluz tiene como función esencial velar por el correcto diseño, implementación, desarrollo, operación, control y supervisión del Modelo de Prevención, conforme lo dispone la Ley N°20.393.

El nombramiento oficial y su duración es definido por la dirección y administración de la Fundación, el cual no puede mantenerse más de tres años en sus funciones, sin perjuicio de que puede ser prorrogable por otros períodos de igual duración dando cumplimiento a la ley expuesta. Toda revocación, designación o prórroga del responsable de prevención del delito deberá quedar consignada en un acta o documento oficial del Directorio.

Esta designación es comunicada a toda la fundación a través de reuniones de equipo, página web y correos electrónicos correspondientes, de manera que todo el personal y/o colaborador conozca plenamente el nombre y cargo del responsable de prevención del delito.

El responsable de la prevención posee independencia jerárquica y reporta inmediatamente al Directorio, a causa de que este último es quien supervisa las actuaciones del responsable de prevención del delito. Es esencial que se reporte de manera directa el cumplimiento de deberes, obligaciones y responsabilidades en la Fundación en aquellos componentes definidos en el Modelo de prevención. Por otra parte, el responsable de prevención del delito actualiza regularmente el Modelo de Prevención, tanto en lo que remite a la modificación de los actualmente identificados como delitos o la incorporación de nuevos riesgos, con respecto de las medidas que lo previenen, asegurando el apropiado cumplimiento y conocimiento por parte de todos los que forman parte de la Fundación.



LINEAMIENTO 5.

La Fundación Protección e Infancia Miraluz establece canales formales de denuncia con el objetivo de recibir, gestionar y responder de manera oportuna sugerencias, observaciones, inquietudes o hechos que puedan ser constitutivos de delito, asegurando la protección de niños, niñas y adolescentes, sus familias, trabajadores y cualquier persona vinculada a la institución.

La fundación dispone de mecanismos de comunicación accesibles a través de su plataforma digital, permitiendo la realización de consultas o reportes mediante formularios web, incluyendo la posibilidad de efectuar denuncias de manera confidencial y/o anónima. Estos canales están diseñados para resguardar la seguridad y privacidad de quienes informan situaciones de riesgo o vulneración de derechos.

El uso responsable de los canales de denuncia es obligatorio para todos los integrantes de la organización. Cualquier omisión en la comunicación de hechos relevantes podrá ser considerada una falta grave, mientras que las denuncias realizadas de buena fe no generarán represalias ni sanciones hacia el denunciante.

El Encargado o Responsable de Prevención de Delitos es el profesional encargado de recibir, revisar y gestionar las denuncias, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información y la identidad de las personas involucradas. Asimismo, debe complementar los antecedentes recibidos y mantener un registro formal del proceso.

La revisión de los canales de denuncia se realiza de manera periódica, al menos cada 24 horas, asegurando una respuesta oportuna frente a posibles situaciones de riesgo. En caso de que se identifique una posible situación constitutiva de delito, los antecedentes serán derivados de forma inmediata a las autoridades competentes, conforme a la normativa vigente, informando además al Directorio de la fundación.

Todo el proceso de investigación se desarrolla por escrito, garantizando la trazabilidad de las acciones realizadas, la confidencialidad de la información y el derecho de las partes a ser escuchadas. La fundación promueve el uso responsable de estos canales, considerando que la entrega de información falsa o malintencionada puede generar responsabilidades administrativas y legales.



LINEAMIENTO 6

La Comisión de Ética de la Fundación Protección e Infancia Miraluz se constituye como un espacio institucional orientado a promover buenas prácticas, fortalecer la cultura organizacional y resguardar un adecuado clima laboral, mediante la aplicación de principios y normas de conducta coherentes con la misión y valores de la fundación.

Este marco ético busca orientar el comportamiento de todos los integrantes de la institución, promoviendo el trabajo responsable, respetuoso y comprometido con la protección de niños, niñas y adolescentes, así como con el cumplimiento de la normativa vigente y los principios de probidad, transparencia y respeto por la dignidad humana.

La Comisión de Ética estructura su accionar en torno a cuatro ámbitos fundamentales: valores y principios institucionales, calidad de vida laboral, apoyo a la comunidad y manejo responsable de la información.

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN
Valores y principios institucionales	La fundación promueve una ética basada en la responsabilidad social, el respeto por la dignidad humana y la construcción colectiva de una comunidad justa e inclusiva. Se busca fomentar el trabajo colaborativo, el respeto por los derechos humanos y la eliminación de cualquier forma de violencia o discriminación, entendiendo la ética como un compromiso compartido y no como una imposición.
Calidad de vida laboral	El funcionamiento interno se ajusta a la normativa legal vigente, promoviendo un ambiente laboral respetuoso, seguro y profesional. Se fomenta la capacitación continua, la autoformación y el compromiso con el desarrollo de competencias. Asimismo, se exige responsabilidad, confidencialidad, respeto entre los integrantes, uso adecuado de recursos y conducta ética en todas las funciones. Se rechaza toda forma de

	discriminación y se promueve la probidad en el desempeño laboral.
Apoyo a la comunidad	La fundación establece relaciones colaborativas con organizaciones sociales, manteniendo un enfoque de trabajo coordinado y respetuoso. Su labor se orienta a personas en situación de vulneración de derechos o exclusión social, promoviendo el fortalecimiento de capacidades individuales y comunitarias. Se exige un trato digno, respetuoso y empático hacia todas las personas con las que se trabaja.
Manejo de la información	Se establece la obligación de resguardar la confidencialidad y el uso responsable de la información institucional, respetando la normativa vigente. Todo registro debe ser adecuado, veraz y útil para la mejora del trabajo. La comunicación institucional debe contribuir a la difusión de derechos, la sensibilización social y la promoción de la dignidad humana, evitando cualquier forma de discriminación o vulneración de la privacidad.

En conjunto, la Comisión de Ética de la Fundación Protección e Infancia Miraluz orienta su labor a consolidar una cultura organizacional basada en el respeto, la responsabilidad y la coherencia con los principios institucionales, fortaleciendo el trabajo con niños, niñas, adolescentes y sus comunidades desde una perspectiva ética y de derechos.

LINEAMIENTO 7

ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN PARA NNA Y SUS FAMILIAS

La Fundación Protección e Infancia Miraluz establece una estrategia permanente de información y prevención orientada a niños, niña y adolescente (NNA), así como a sus familias y adultos responsables, con el objetivo de fortalecer el autocuidado, la prevención del abuso y la promoción de entornos seguros.

Esta estrategia se implementa de manera periódica y adaptada a las distintas etapas del desarrollo de los NNA, utilizando diversos canales de comunicación y metodologías educativas que permitan una comprensión clara y significativa de los contenidos.

Asimismo, la fundación desarrolla acciones formativas dirigidas a sus trabajadores, especialmente en materias relacionadas con la prevención de delitos

y el correcto uso de recursos públicos, promoviendo la transparencia y la responsabilidad institucional.



CUADRO: ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN

1. NNA Y SUS FAMILIAS

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN
Canales de comunicación	Se utilizan talleres presenciales en comunidades y establecimientos educacionales, material audiovisual adaptado por edad, folletos informativos y plataformas digitales como redes sociales y sitio web institucional.
Contenidos y metodología	Los contenidos se adaptan al nivel de comprensión de los NNA mediante lenguaje claro, actividades interactivas, juegos, dinámicas participativas y charlas educativas impartidas por profesionales especializados.
Frecuencia y evaluación	Las actividades se realizan al menos de forma trimestral. Su impacto se evalúa mediante encuestas y retroalimentación de los participantes para mejorar continuamente las intervenciones.

2. TRABAJADORES DE LA FUNDACIÓN

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN
Capacitación en prevención de delitos	Se desarrollan sesiones formativas periódicas orientadas a la prevención de delitos asociados al mal uso de recursos públicos, junto con la entrega de manuales de buenas prácticas institucionales.
Contenidos y metodología	Se abordan temas como transparencia, detección de irregularidades, prevención de fraudes y normativa legal vigente, incorporando estudios de caso y análisis de situaciones reales.
Frecuencia y evaluación	Las capacitaciones se realizan al menos dos veces al año, complementadas con evaluaciones de



	conocimiento y encuestas de satisfacción para medir su efectividad
--	--

3. DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN
Información a NNA y familias	La fundación garantiza la entrega periódica de información sobre prevención del abuso y autocuidado, utilizando los canales establecidos en la estrategia institucional.
Información a trabajadores	Se asegura la capacitación constante en prevención de delitos y uso correcto de recursos públicos, promoviendo la transparencia y el cumplimiento normativo.

En conjunto, esta estrategia permite fortalecer la prevención, el autocuidado y la formación ética dentro de la fundación, asegurando que tanto los NNA y sus familias como los trabajadores cuenten con información clara, accesible y oportuna para resguardar su bienestar y el correcto funcionamiento institucional.

LINEAMIENTO 8

Supervisión y Evaluación

La Fundación Protección e Infancia Miraluz establece un sistema permanente de supervisión y evaluación del Modelo de Prevención de Delitos, el cual tiene como finalidad asegurar el correcto funcionamiento de las medidas preventivas orientadas a la protección de niños, niñas y adolescentes, así como la adecuada administración y uso de los recursos públicos.

Este proceso forma parte integral de la gestión institucional y es socializado desde el proceso de inducción de los trabajadores, garantizando que todos los integrantes de la fundación conozcan los mecanismos de control, seguimiento y mejora continua del modelo.



La supervisión del modelo está a cargo del Responsable de Prevención de Delitos, quien tiene la función de monitorear de manera constante su implementación, evaluar su eficacia y proponer mejoras cuando sea necesario, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La evaluación del modelo se realiza de forma periódica y contempla distintas etapas orientadas a revisar su funcionamiento, identificar brechas y fortalecer las medidas preventivas.

CUADRO: SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL MPD

1. PROCESO DE SUPERVISIÓN

ETAPA	DESCRIPCIÓN
Monitoreo continuo	El Responsable de Prevención de Delitos supervisa de forma permanente el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos en todas las áreas de la fundación.
Revisión del funcionamiento	Se verifica la correcta implementación de las medidas preventivas, protocolos y procedimientos institucionales.
Control documental	Se revisan carpetas de trabajadores, usuarios y registros institucionales para asegurar el cumplimiento normativo.
Evaluación de difusión	Se analiza el material informativo del modelo de prevención implementado en la institución.
Levantamiento de información	Se realizan entrevistas y encuestas a trabajadores para evaluar la aplicación del modelo en la práctica.

2. INFORME Y PLAN DE MEJORA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Informe de supervisión	Los resultados del proceso de fiscalización se registran en un informe con hallazgos y observaciones relevantes.
Plan de acción	Se establecen medidas correctivas para subsanar las brechas detectadas en plazos definidos.
Seguimiento de hallazgos	Cada hallazgo queda registrado junto con su estado de resolución para su control en el tiempo.



Coordinación institucional	Los informes son revisados por la dirección y equipos técnicos para trabajar de manera conjunta en las mejoras.
-----------------------------------	---

3. CONDICIONES DE FISCALIZACIÓN

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Modalidad de supervisión	Las fiscalizaciones pueden realizarse sin aviso previo, en cualquier horario, de forma presencial o remota según disponibilidad institucional.
Objetivo	Asegurar el cumplimiento efectivo del modelo y fortalecer la prevención de riesgos.

4. REEVALUACIÓN DE RIESGOS

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Periodicidad	Se realiza una reevaluación anual del Modelo de Prevención de Delitos.
Proceso	Se actualiza la Matriz de Riesgos y se comparan resultados con evaluaciones anteriores.
Análisis de riesgos	Se identifican riesgos nuevos, disminuidos o aumentados, evaluando causas y eficacia de las medidas implementadas.
Ajustes necesarios	Se revisan escalas de probabilidad e impacto para mejorar la evaluación de riesgos.

5. ACTUALIZACIÓN DEL MODELO

ÁREA	AJUSTES POSIBLES
Documentación interna	Actualización de manuales de ingreso y su difusión a los equipos de trabajo.
Capacitaciones	Modificación de contenidos, fechas o metodologías según necesidades detectadas.



Protocolos institucionales	Ajustes a procedimientos del MPD según resultados de evaluaciones fiscalizaciones.
Gestión de riesgos	Incorporación de nuevas acciones preventivas frente a riesgos identificados en la reevaluación.

El Modelo de Prevención de Delitos podrá ser actualizado en cualquier momento cuando existan cambios normativos, nuevas leyes, circulares o resoluciones que impacten su contenido, asegurando así su vigencia, pertinencia y cumplimiento legal.